



LONGAVÍ, **20 JUL. 2021**
 DECRETO MUNICIPAL N° 926

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1881, de fecha 30 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021.

El Decreto Municipal N° 791, de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual, el Alcalde, delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

La Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero en efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de lo que concierne a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para compras de insumos, entre otros.

DECRETO:

- AUTORIZESE** a don **Richard Eduardo Elgueta Elgueta**, Director de la Dirección Desarrollo Comunitario, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que tenga a su cargo fondos globales por un monto de **\$700.000.-** (setecientos mil pesos).
- Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.062, publicado con fecha 18 de enero de 2021.
- El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar reposición del fondo girado.
- Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

R.Elgueta/D.SanMartín

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.

LUIS ALVAREZ ORTEGA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

